



SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

LEY DE INGRESOS 2013

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA ARTÍCULO 30.-

EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE DE TEMIXCO O LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS, ESTÁN FACULTADOS PARA RECAUDAR LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBIENDO MANEJAR LOS RECURSOS QUE OBTENGAN DE LA RECAUDACIÓN, SIN QUE SEAN UTILIZADOS PARA OTRO FIN, QUE NO SEA EL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ORIGINEN DICHOS INGRESOS, ASÍ MISMO DEBERÁN INFORMAR MENSUALMENTE SOBRE LOS INGRESOS CAPTADOS, SU APLICACIÓN Y SUS ACTIVIDADES REALIZADAS.

LA EXPECTATIVA DE INGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, SERÁ DE \$64,000,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MN.), CANTIDAD QUE PUEDE VARIAR EN RAZÓN DE LA CAPACIDAD Y EFICIENCIA DE CAPTACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DEL SISTEMA. EN CASO DE QUE LOS INGRESOS ESPERADOS SEAN SUPERIORES, EL REMANENTE SE INVERTIRÁ, PREFERENTEMENTE, EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN HIDRÁULICAS QUE REQUIERA EL SISTEMA.

ARTÍCULO 31.- LOS INGRESOS QUE OBTENDRÁ EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, SERÁN LOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: I. POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR CUOTA FIJA. II. POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIDO. III. POR SANEAMIENTO. IV. POR LA CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE V. POR INSTALACIÓN O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE. VI. POR CONEXIÓN AL DRENAJE O DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES. VII. POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR CARRO TANQUE, ARRASTRE O LLENADO DEL MISMO. VIII. POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA MEDIDO O POR CUOTA FIJA, Y COBRO POR RECEPCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PLANTAS DE TRATAMIENTO. IX. POR CAMBIO DE NOMBRE INSCRITO EN EL CONTRATO DE TOMA DOMICILIARIA. X. POR CAMBIO DE UBICACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA O DE LÍNEA A LA QUE ESTA CONECTADO. XI. POR EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS ASÍ COMO CONSTANCIAS DE NO ADEUDO Y OTRAS. XII. POR CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA. XIII. POR

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580
(777)3250 152
(777)365 9403
www.scapsatm.gob.mx
sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

DOTACIÓN Y FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. XIV. POR FACTIBILIDAD DE DRENAJE. XV. POR APORTACIÓN DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE. XVI. POR AUTORIZACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Y SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS. XVII. POR AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE POZOS PROFUNDOS.

ARTÍCULO 32.- LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, SON LAS SIGUIENTES: POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR CUOTA FIJA LA CUAL ESTA ESTABLECIDA CONSIDERANDO NIVELES SOCIOECONÓMICOS Y DE ABASTO DEL MISMO.

RURAL	POPULAR	HABITACIONAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV
0.444	0.667	1.0758	2.5000	2.000	37.778

LA TARIFA GUBERNAMENTAL ESCOLAR SE APLICARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA

TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	TIPO
DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV
26.9418	31.4109	44.3386	51.3862	53.6931

EN LOS CASOS DE COBROS POR CONSUMO MENSUAL MIXTO, EL VOLUMEN MINIMO GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA CUOTA FIJA MINIMA, SERÁ CONSIDERADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

TIPO DE USO	VOLUMEN EN M3
RURAL	20
POPULAR	20
HABITACIONAL	20
RESIDENCIAL	30
COMERCIAL	30
INDUSTRIAL	60

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580

(777)3250 152

(777)365 9403

www.scapsatm.gob.mx

sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

LOS DERECHOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE SE CAUSARÁN MENSUALMENTE Y SE HARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES DE CONSUMO. **ARTÍCULO 33.-** EL SERVICIO DE SUMINISTRO MEDIDO DE AGUA POTABLE SE COBRARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

POR CADA METRO CÚBICO (M3) DE AGUA POTABLE CONSUMIDO EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE (DSMGV) CONSUMO-MENSUAL							
RANGO DE CONSUMO	UNIDAD	RURAL	POPULAR	HABITACIONAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
		DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV
21-30	M3	0.025	0.031	0.036	0.050	0.063	0.106
31-50	M3	0.030	0.037	0.043	0.060	0.076	0.127
51-75	M3	0.038	0.047	0.054	0.075	0.095	0.159
76-100	M3	0.043	0.053	0.061	0.085	0.107	0.180
101-150	M3	0.050	0.062	0.072	0.100	0.126	0.212
151-200	M3	0.075	0.093	0.108	0.150	0.189	0.318
201-300	M3	0.100	0.124	0.144	0.200	0.252	0.360
+DE 300	M3	0.125	0.155	0.180	0.250	0.315	0.400

ARTÍCULO 34.- LOS DERECHOS POR SANEAMIENTO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN EN UNA CUOTA FIJA MÍNIMA MENSUAL A RAZÓN DE 0.29 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE POR CADA TOMA DE AGUA POTABLE. LOS DERECHOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE AGUA SE CAUSARÁN MENSUALMENTE Y SE HARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES DE CONSUMO-DESCARGA.

ARTÍCULO 35.- LOS DERECHOS POR INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 13 MILÍMETROS O MEDIA PULGADA SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580
(777)3250 152
(777)365 9403
www.scapsatm.gob.mx
sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

RURAL	24 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	HASTA 6 METROS LINEALES
POPULAR	30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	HASTA 6 METROS LINEALES
HABITACIONAL	45.3439 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	HASTA 6 METROS LINEALES
RESIDENCIAL	67.2663 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	HASTA 6 METROS LINEALES
COMERCIAL	86.4198 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	HASTA 6 METROS LINEALES
INDUSTRIAL	210 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	HASTA 6 METROS LINEALES

EL COSTO DE LA INSTALACIÓN DE LA TOMA INCLUYE DERECHO DE CONEXIÓN DE LA TOMA Y MANO DE OBRA. LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN NO ESTÁN INCLUIDOS, POR LO CUAL SERÁN PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE. CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 19 MILÍMETROS O TRES CUARTOS DE PULGADA SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 10 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 25 MILÍMETROS O UNA PULGADA SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 15 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 38 MILÍMETROS O UNA Y MEDIA PULGADAS SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 25 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

EN LOS CASOS EN QUE EL SISTEMA EJECUTE LA CONSTRUCCION DE REGISTRO PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ UN IMPORTE DE 35.5450 DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO POR REGISTRO.

ARTÍCULO 36.- LOS DERECHOS POR INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE 13 MILÍMETROS O MEDIA PULGADA SE CAUSARAN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

RURAL	15 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
POPULAR	7.5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
HABITACIONAL	9 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
RESIDENCIAL	15 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580

(777)3250 152

(777)365 9403

www.scapsatm.gob.mx

sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

COMERCIAL	20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
INDUSTRIAL	30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE

CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 19 MILÍMETROS O TRES CUARTOS DE PULGADA SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 25 MILÍMETROS O UNA PULGADA SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 10 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 38 MILÍMETROS O UNA Y MEDIA PULGADAS SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 50 MILÍMETROS O DOS PULGADAS SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 40 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. LOS DERECHOS POR REPOSICIÓN DE MEDIDOR EN CASO DE ROBO, TERMINO DE VIDA UTIL DEL APARATO, DAÑOS O FALLAS NO IMPUTABLES AL USUARIO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MEDIA PULGADA	7.16 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
TRES CUARTOS DE PULGADA	15.29 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
UNA PULGADA	17.75 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
UNA Y MEDIA PULGADA	53.85 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
DOS PULGADAS	73.90 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE

EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO PODRÁN SER CUBIERTOS POR LOS USUARIOS PREVIO CONVENIO HASTA EN CUATRO PAGOS MENSUALES CONSECUTIVOS. EN CASO DE QUE EL MEDIDOR SEA DAÑADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL USUARIO, LOS DERECHOS POR REPOSICIÓN DE MEDIDOR SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN SEGÚN LO DISPUESTO EN LA TABLA DE INSTALACIÓN DE LOS MISMOS DE ESTE ORDENAMIENTO. LOS DERECHOS POR RECONEXIÓN DE TOMA DERIVADOS DE UN CORTE DE LA MISMA SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN A RAZÓN DE 4.2328 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. **ARTÍCULO 37.-** LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE DESCARGAS AL DRENAJE MUNICIPAL O ALCANTARILLADO PARA TUBERÍAS CUYO DIÁMETRO NO SEA MAYOR A 30 CENTÍMETROS, SE CAUSARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

RURAL	5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
POPULAR	7.5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
HABITACIONAL	17.6367 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
RESIDENCIAL	44.0917 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580
(777)3250 152
(777)365 9403
www.scapsatm.gob.mx
sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

COMERCIAL	44.0917 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
INDUSTRIAL	50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE

EL COSTO DE CONEXIÓN AL DRENAJE O ALCANTARILLADO NO INCLUYE MATERIALES, NI MANO DE OBRA, SOLO DERECHO DE CONEXIÓN O PERMISO DE DESCARGA. CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN SEA MAYOR A 30 CENTÍMETROS Y NO EXCEDA DE 59 CENTÍMETROS SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN SEA MAYOR DE 60 CENTÍMETROS SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.

ARTÍCULO 38.- LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR CARRO TANQUE SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- DE HASTA 8 METROS CÚBICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR:

RURAL	6 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
POPULAR	7 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
HABITACIONAL	8 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
RESIDENCIAL	10 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
COMERCIAL	15 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
INDUSTRIAL	20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE

POR CADA METRO CUBICO QUE EXCEDA EL COSTO SE INCREMENTARÁ AL RANGO BASE DEL COSTO QUE CORRESPONDA 1 DÍA DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. POR CADA METRO CUBICO QUE EXCEDA EL COSTO SE INCREMENTARÁ AL RANGO BASE DEL COSTO QUE CORRESPONDA 1 DÍA DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE. 2.- PROPIEDAD DE SERVICIO PÚBLICO O DE PARTICULARES 0.5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE POR METRO CUBICO. 3.- EL DERECHO POR PAGO DE ARRASTRE POR CARRO TANQUE TENDRÁ UN COSTO DE ENTRE 4.54091 Y 5.291 DÍAS SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, INGRESADO POR USUARIOS DENTRO DEL MUNICIPIO. 4.- EL DERECHO POR PAGO DE LLENADO POR CARRO TANQUE TENDRÁ UN COSTO DE 1.7636 DÍAS SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO O PARTICULARES.

ARTÍCULO 39.- LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA RESIDUAL SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580
(777)3250 152
(777)365 9403
www.scapsatm.gob.mx
sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

POR CADA METRO CUBICO CONSUMIDO DE AGUA RESIDUAL TRATADA, SE APLICARÁN LAS TARIFAS MENSUALES DEL CUADRO SIGUIENTE:

POR CADA METRO CÚBICO (M3) DE AGUA RESIDUAL TRATADA CALCULADO EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE (DSMGV) CONSUMO- MENSUAL							
RANGO DE CONSUMO	UNIDAD	RURAL	POPULAR	HABITACIONAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
		DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV
0-20	M3	0.010	0.012	0.014	0.020	0.025	0.042
21-30	M3	0.012	0.016	0.018	0.025	0.032	0.053
31-50	M3	0.015	0.018	0.021	0.030	0.038	0.064
51-75	M3	0.019	0.024	0.027	0.037	0.048	0.080
76-100	M3	0.021	0.026	0.030	0.042	0.053	0.090
101-150	M3	0.025	0.031	0.036	0.050	0.063	0.106
151-200	M3	0.037	0.046	0.054	0.075	0.094	0.159
201-300	M3	0.050	0.062	0.072	0.100	0.126	0.212
MAS DE 300	M3	0.062	0.077	0.090	0.125	0.157	0.265

EL PRECIO DEL METRO CUBICO CONSUMIDO SE OBTENDRÁ COLOCANDO EL VOLUMEN TOTAL CONSUMIDO EN UN MES EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE AL RANGO DE CONSUMO QUE LO ABARQUE Y MULTIPLICANDO EL FACTOR CORRESPONDIENTE AL TIPO DE USUARIO POR EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS EN LA FECHA DE CÁLCULO.

ARTÍCULO 40.- LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA RESIDUAL, EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTA APARATO MEDIDOR SE PAGARÁN MEDIANTE UNA CUOTA FIJA MÍNIMA MENSUAL QUE SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

RURAL	POPULAR	HABITACIONAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV	DSMGV
0.222	0.3355	0.5555	2.2222	3.3335	18.889

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580

(777)3250 152

(777)365 9403

www.scapsatm.gob.mx

sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA SE CAUSARÁN MENSUALMENTE Y SE HARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES DE CONSUMO.

ARTÍCULO 41.- EL DERECHO POR DESCARGAR AGUAS RESIDUALES OBTENIDAS POR SERVICIOS SANITARIOS O LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS DESCARGADAS DIRECTAMENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TENDRÁ UN IMPORTE POR METRO CUBICO DESCARGADO DE 0.9 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 42.- LOS DERECHOS POR CAMBIO DE NOMBRE INSCRITO EN EL CONTRATO YA EXISTENTE SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN A RAZÓN DE 4.2328 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS,

PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD AL NUEVO USUARIO, DICHA DOCUMENTACIÓN LEGAL SÓLO PODRÁ CONSISTIR EN UNA ESCRITURA PÚBLICA, CONSTANCIA NOTARIAL, O CONSTANCIA DE POSESIÓN EN CASO DE TRATARSE DE UN BIEN EJIDAL. **ARTÍCULO 43.-** LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN POR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE LUGAR DE TOMA, O DE LÍNEA A LA CUAL ESTE CONECTADA LA TOMA TENDRÁN UN IMPORTE DE 4.2328 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 44.- LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONSTANCIAS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN A RAZÓN DE 4.2328 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 45.- LOS DERECHOS POR CORTES DE PAVIMENTO RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REALIZADOS POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN A RAZÓN DE 0.71 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, POR METRO LINEAL.

ARTÍCULO 46.- POR DERECHOS DE DOTACIÓN O FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE CONSIDERADOS COMO APORTACIONES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SERVIRÁN PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN DESARROLLOS TALES COMO SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE PREDIO, CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIOS Y UNIDADES HABITACIONALES, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: SE APLICARÁN A LAS SIGUIENTES CUOTAS EXPRESADAS EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE POR CADA LITRO POR SEGUNDO QUE SE OTORQUE COMO DOTACIÓN AL DESARROLLO DE QUE SE TRATE, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580

(777)3250 152

(777)365 9403

www.scapsatm.gob.mx

sapst.prodigy.net.mx





SCAPSATM

Sistema de Conservación, Agua Potable
y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Av. Álvaro Obregón #61, Col. Centro, Temixco, Morelos. CP. 62580
Tel. 325 0152, 365 9403, Email. sapst@prodigy.net.mx



H. AYUNTAMIENTO 2013- 2015

ARTÍCULO 49.- LOS DERECHOS POR AUTORIZACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLOS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN A RAZÓN DE 0.1 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS POR M2 DE CONSTRUCCION.

ARTÍCULO 50.- LOS DERECHOS POR SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DE LOS DESARROLLOS COMERCIALES, HABITACIONALES, RESIDENCIALES E INDUSTRIALES SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN A RAZON DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE DICHAS OBRAS.

ARTÍCULO 51.- LOS DERECHOS POR AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE POZOS PROFUNDOS REALIZADOS POR DESARROLLADORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN A RAZÓN DE 500 A 1000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 52.- LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE TEMIXCO, PODRÁN RECIBIR SUBSIDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, DICHOS SUBSIDIOS PUEDEN COMPRENDER AL APOYO A LAS FINANZAS Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA. LOS RECURSOS ASÍ OTORGADOS, DE NINGUNA MANERA SE IDENTIFICARÁN COMO PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS, AL TRATARSE DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUCIONALMENTE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO, NI DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O DE LOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 53.- LOS RECARGOS Y GASTOS DE COBRANZA, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS USUARIOS QUE NO PAGUEN SUS CRÉDITOS FISCALES EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, PAGARÁN LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO. ESTOS SE CAUSARÁN POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA FECHA DE EXIGIBILIDAD Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO.

Av. Álvaro Obregón #61,
Col. Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580

(777)3250 152

(777)365 9403

www.scapsatm.gob.mx

sapst.prodigy.net.mx

